



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ÓRGANO DE GOBIERNO

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2014

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 16 de octubre del año 2014, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 11 del edificio ubicado en la avenida de los Insurgentes Sur, número 1228, colonia Tlacoquemecatl Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03200, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados, Guillermo Cruz Domínguez Vargas, Alma América Porres Luna, Néstor Martínez Romero, Sergio Henrivier Pimentel Vargas y Héctor Alberto Acosta Félix, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Quinta sesión extraordinaria de 2014 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número D00.-SE.-623/2014 de fecha 15 de octubre de 2014, de conformidad los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 15 y 35, fracción I, inciso b) del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

El Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ORDEN DEL DÍA

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

II.1. Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio akal-301, en términos de la resolución CNH.08.006/14.

II.Asuntos para autorización

II.1. Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio akal-301, en términos de la resolución CNH.08.006/14.

En desahogo de este punto del orden del día la Secretaria Ejecutiva, previo permiso del Presidente, dio la palabra a la Comisionada ponente Alma América Porres Luna para la exposición del tema.

Antes de iniciar su exposición, la Comisionada Porres comentó que éste era el primer caso en que la Comisión analizaría y, en su caso, autorizaría una solicitud para la perforación de un pozo, de acuerdo con sus nuevas atribuciones derivadas de la reforma energética.

Indicó que de acuerdo con lo anterior, la Comisión Nacional de Hidrocarburos cuenta con la atribución para emitir autorización para la perforación de pozos exploratorios, pozos en aguas profundas y ultra profundas, y pozos tipo que se utilicen como modelos de diseño.

Señaló que mediante la resolución CNH.08.006/14 se establecieron los criterios para autorizar a Petróleos Mexicanos llevar a cabo la perforación de



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

pozos, en tanto se emite la regulación específica conforme a la legislación vigente.

Indicó que la solicitud se recibió el 12 de septiembre de 2014 y a partir de esa fecha se analizó y se solicitó a Pemex información aclaratoria.

Explicó que se trata de la solicitud de autorización para perforar el pozo exploratorio somero denominado Akal-301, ubicado dentro de la asignación AE-0012-Pilar de Akal-Kayab – 03, en aguas territoriales del Golfo de México, aproximadamente a 100 kilómetros al noreste de Ciudad del Carmen, Campeche y que está dentro de la Plataforma Continental con un tirante de agua de 56.4 metros.

Aclaró que este pozo se encuentra dentro del proyecto Campeche Oriente, el cual está autorizado para Petróleos Mexicanos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Respecto de la estrategia y objetivo de este pozo, indicó que está proyectado en forma direccional tipo J y lo que busca es una nueva acumulación y descubrir e incorporar reservas de hidrocarburos, con el objetivo principal en los carbonatos del Jurásico Superior Kimmeridgiano en el bloque Sihil de aceite ligero y, como un objetivo secundario, delimitar el cretácico superior de aceite pesado, con recursos potenciales de una P media de 57 millones de barriles de petróleo crudo equivalente.

El Comisionado Presidente preguntó que si la localización de este pozo estaba fuera del yacimiento Akal.

La Comisionada Porres respondió que, en efecto, estaba fuera del bloque Akal.

El Comisionado Presidente indicó que Pemex le pone provisionalmente el nombre Akal y eso crea alguna confusión.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

La Comisionada Porres comentó que Pemex ha explicado que cuando ven alguna extensión de un yacimiento le ponen el mismo nombre y los números 101, 201, 301 y así sucesivamente y que a este pozo lo manifiestan como una extensión de Akal.

El Comisionado Domínguez explicó que pudiera ser una extensión de sihil, lo que sería muy conveniente porque se trataría de aceite ligero pero indicó que, en realidad, sólo se puede saber hasta que se lleve a cabo la perforación.

El Comisionado Presidente resaltó que este pozo demuestra que todavía hay un potencial de exploración en esa ubicación.

La doctora Porres explicó que ello obedece a que la tecnología sísmica va evolucionando, y ello permite explorar localizaciones en las que ya se había explorado.

En cuanto a las observaciones, la Comisionada Ponente indicó que en la solicitud se apreció insuficiencia de información relacionada con el estado mecánico del pozo y los objetivos geológicos, en donde no se señaló la profundidad ni las características e intervalos de perforación y el diseño del pozo.

Aclaró que Pemex atendió adecuadamente la prevención de la Comisión, y envió la información complementaria requerida. Advirtió que fue la única observación que hubo.

La Comisionada Porres manifestó que con base en lo anterior, estaba proponiendo al Órgano de Gobierno aprobar la resolución mediante la que se autoriza la perforación del pozo Akal 301.

El Comisionado Presidente preguntó si había comentarios.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

El Comisionado Guillermo Domínguez preguntó cuál era la profundidad del pozo a lo que la Comisionada Porres respondió que era de 4 mil 930 metros.

El Comisionado Sergio Pimentel se refirió al texto del proyecto de resolución y comentó que en el considerando noveno se señala que Pemex no presentó toda la información, pero no queda claro en la resolución que en atención al requerimiento de la Comisión, Pemex cumplió con toda la información.

Sugirió que así se expresara en el cuerpo de la resolución.

Por otra parte, sugirió que en los puntos resolutivos se indicara que se autoriza la perforación "en los términos en que se presentó la solicitud", con el fin de que no exista duda de que se autoriza exactamente lo que Pemex pidió.

El Comisionado Néstor Martínez comentó que esa zona se caracterizó en los años ochentas y preguntó qué tanto se ha mejorado, con la tecnología, la determinación de la zona, porque Pemex perforó los pozos sin ningún problema. Advirtió que se trataba de una inquietud y no de un problema de seguridad.

La Comisionada Porres explicó que en la información entregada a la Comisión están los estudios de riesgo somero y está totalmente caracterizada la parte somera por lo que se puede ver en que partes podrían encontrar algún riesgo y tomar las precauciones antes de perforar.

El Presidente preguntó que si mientras se emite la regulación, sólo se estaba requiriendo a Pemex el diseño del pozo.

La Comisionada Porres explicó que la Comisión se apegó a los lineamientos de la Secretaría de Energía en cuanto a la parte de los pozos someros, en los que se solicita el diseño del pozo, la columna estratigráfica y los principales



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

estudios alrededor del pozo. Sin embargo, comentó que la Comisión, además, solicitó información relacionada con los recursos prospectivos.

No habiendo más comentarios, los Comisionados, por unanimidad, adoptaron la resolución y el acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.05.001/14

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio Akal-301, lo anterior, en términos de la resolución CNH.08.006/14.

ACUERDO CNH.E.05.001/14

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y Quinto Transitorio, primer párrafo de la Ley de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la resolución CNH.E.05.001/14 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio Akal-301, correspondiente a la Asignación AE-0012-Pilar de Akal-Kayab-03, relacionada con el proyecto de inversión Campeche Oriente y el Activo de Exploración Cuencas del Sureste Marino, en términos de la resolución CNH.08.006/14.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:20 horas del 16 de octubre de 2014, el Comisionado Presidente dio por terminada la Quinta Sesión Extraordinaria de 2014 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

La presente acta se firma para constancia en todas sus fojas, al margen y al calce, por los Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.

Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente

Guillermo Cruz Domínguez Vargas
Comisionado

Alma América Porres Luna
Comisionada

Néstor Martínez Romero
Comisionado

Sergio Henrivier Pimentel Vargas
Comisionado

Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado

Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva

